



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-13/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-31423-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía en formato digital (formato *E-Book*), productos editados y comercializados en forma exclusiva por la firma EDITORIAL FABIÁN JOSÉ DI PLÁCIDO.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.10000.4.5.1, como se aprecia en los IF-2023-32078/36124-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 36/2023 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-13/2023, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6588), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-33063-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-33074-TSJ-DDESP e IF-2023-33285-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de EDITORIAL FABIÁN JOSÉ DI PLÁCIDO y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2023-35554/37383/38165/39314/39566-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-35666/38649-TSJ-SAG. Allí obran la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y el cuadro comparativo de precios. Asimismo, luce la conformidad de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales sobre la cotización presentada por la editorial Fabián Di Plácido, que supera el monto justipreciado oportunamente por esa repartición. Según lo expresado en la comunicación oficial NO-2023-35666-TSJ-SAG, la diferencia surge del precio en el momento en que se solicitaron los materiales y los indicados al formalizar la presentación de la oferta. Con respecto a esto, al ser consultada por la Dirección de Compras y Contrataciones, la SAG relevó los precios publicados por la editorial y estos coinciden con los cotizados.

Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2023-39586-TSJ-AJURIDICA, sin expresar

observaciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 29-13/2023, destinada a la adquisición de bibliografía en formato digital (formato *E-Book*), productos editados y comercializados en forma exclusiva por la firma EDITORIAL FABIÁN JOSÉ DI PLÁCIDO; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-13/2023 a la firma EDITORIAL FABIÁN JOSÉ DI PLÁCIDO, CUIT n° 23-16452317-9, en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$171,910.-).
- 3. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.10000.4.5.1, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
- 4. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.